

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2025: -"XVI MUESTRA DE DULCES Y VINOS NAVIDEÑOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA". -"XV MUESTRA DE ACEITES, QUESOS Y CONSERVAS EN ACEITE DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025"

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución y notificación.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	1/34



1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer, de una parte, a los/as empresarios/as y profesionales de panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosas; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, la participación en la “XVI Muestra de Dulces Navideños de la Provincia de Huelva 2025” que se celebrará los días 11 al 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Por otra parte, a los/as empresarios/empresarias y profesionales del aceite de oliva, quesos artesanales, conservas de pescado y leguminosas, la participación en la “XV Muestra del Aceite de Oliva, Conservas y Quesos de la Provincia de Huelva 2025”, entre los días 15 al 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Ambas Muestras se celebrarán en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

Los objetivos de las presentes Muestras son, por una parte, dar a conocer los productos artesanales típicos de la provincia y, de otra parte, los quesos, aceites de oliva, conservas de pescado y leguminosas de la provincia con el fin de dinamizar el comercio local y sensibilizar a la población de la importancia de activar el consumo local.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	2/34



- f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- h) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

- 2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, Anualidad 2025, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Personas Beneficiarias.

3.1. "XVI MUESTRA DE DULCES Y VINOS NAVIDEÑOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025"

- 1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: panificadoras y obradores de pan; productos de pastelería y confitería; aguardientes compuestos; vitivinícola y bebidas espirituosas; conservas vegetales y mermeladas; miel y sus derivados; elaboración de café y té, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
- 2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y Comunidades de Bienes beneficiarias que podrán participar será de 20 empresas.
- 3. Podrán concurrir también a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como comercializadoras de forma exclusiva de los sectores agroalimentarios arriba señalados, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva. Dichas solicitudes serán tenidas en cuenta en el caso de no cubrirse el número máximo de personas/entidades solicitantes señaladas en el punto 3.3.1.2 de la convocatoria.
- 4. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	3/34



la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar, tomándose como válida la primera solicitud.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas/entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

3.2 “XV MUESTRA DE ACEITES, QUESOS Y CONSERVAS EN ACEITE DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2025”

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, agrupaciones de las mismas (C.B. / S.C. ...) y/o personas jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productores/as de los siguientes sectores agroalimentarios: profesionales del aceite de oliva, quesos artesanales, conservas de pescado y de las leguminosas, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva y cuando su domicilio social se encuentre en la provincia de Huelva.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y Comunidades de Bienes beneficiarias que podrán participar será de 20 empresas.
3. En el caso de Grupos Empresariales, personas físicas/jurídicas representantes y o propietarias de varias empresas o similar, únicamente se podrá concurrir a

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.es | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 4



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	4/34



la presente convocatoria con una de las empresas pertenecientes al grupo o similar., tomándose como válida la primera solicitud.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas/entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas/entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. Ámbito temporal de la actividad.

1. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por la opción del apartado 3.1 podrán participar en la "XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025", que se celebrará del 11 al 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón.
2. Los/as empresarios/as y profesionales que opten por la opción del apartado 3.2 podrán participar en la "XV Muestra del Aceite de Oliva, Conservas y Quesos de la Provincia de Huelva 2025", que se celebrará del 15 al 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	5/34



5.1.1. Para la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025”

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los elaborados y fabricados en la provincia de Huelva en obrador y bodega propia, excepto para las comercializadoras que podrán ofrecer productos elaborados y fabricados en la provincia de Huelva, por otras empresas productoras, distintas a ellos mismos. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente el jueves, 11 y el viernes, 12. De 11.00 a 22:00 horas ininterrumpidamente el sábado, 13 y de 11:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente el domingo, 14 de diciembre de 2025. Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

5.1.2. Para la “XV Muestra del Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”.

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los que son objeto de la Muestra, elaborados y fabricados en la provincia de Huelva. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario de la Muestra será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente. Las empresas participantes se comprometen en el horario del evento a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes correspondientes a la participación en “Las Muestras Navideñas 2025”:

- Los costes generales de la participación en la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025 ” y en la “XV Muestra

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	6/34



de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”.

- Montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza de los stands. También se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada empresa.

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia, así como los costes materiales concretos y específicos relacionados con el envío y traslado del material propio, como todos aquellos materiales necesarios para la correcta presentación y venta de sus productos.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€) que se imputarán a la aplicación 33301 43900 22799 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2025.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. La Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de la Diputación de Huelva actuará como Órgano Instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.
2. No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
3. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	7/34



- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
4. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.
5. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

Tanto para la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025” como para la “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”:

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 15 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica establecida, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es> cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8).

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	8/34



C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

4. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.
6. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presenta un mínimo del 50% de solicitudes válidas.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en la “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025” como para la “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025” con la Diputación Provincial de Huelva, se debe presentar necesariamente la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*).
 - b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad/persona jurídica se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad/persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - c) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.
 - d) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación*).
 - e) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación*).

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido 6 meses a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	9/34



- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas o entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona/entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que Identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	10/34



Mi carpeta dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

7. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona/entidad solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas/entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas/entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	11/34



9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 5 días hábiles (*art. 96 de la Ley 39/2015*) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) El primer criterio es poblacional y está relacionado con las competencias de esta corporación. Se valorará la población que tenga el municipio donde esté ubicada la persona/entidad solicitante, tomando como dato de referencia el último Padrón publicado:

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	12/34



- i. Municipios con población de hasta 5.000 habitantes: 15 puntos.
 - ii. Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - iii. Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes: 5 puntos.
 - iv. Municipios con población superior a 20.000 habitantes: 0 puntos.
- b) El segundo criterio está relacionado con la participación de persona física/jurídica en **anteriores** convocatorias y se valorará a partir de la siguiente distribución
- i. Persona/entidad que vaya a participar por primera vez en el evento: 15 puntos.
 - ii. Persona/entidad que vaya a participar por segunda vez en el evento: 7 puntos.
 - iii. Persona/entidad que haya participado más de dos veces en el evento: 0 puntos.
- c) El tercer criterio es la especialización y dedicación en exclusiva al sector al que se presenta para participar (máximo 20 puntos).
2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando quien más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración y luego en el 13.1.b,y por último en el criterio indicado en el punto 13.1.c) . En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente:

D. Jorge Martí Ruiz, Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

Vocales:

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	13/34



Dña. Manuela Martín Daza, Jefa del Servicio de Subvenciones.

Dña. Paloma Pérez Oliver, Técnica de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva actuando de secretaria.

D. Jesús Carrillo Arroyo, Técnico de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

Dña. Belén Farelo Maestre, Técnica de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva.

3. Pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Tras baremar la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos/actividades que hayan obtenido mayor puntuación.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse el número de participantes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas o entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona o entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación.

7. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Procedimiento de resolución y notificación.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará un acta y con base en la misma el órgano instructor redactará propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	14/34



entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas propuestas como beneficiarias.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
3. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad/persona propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
4. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de personas/entidades beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidades/personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas/entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
6. Las entidades/personas interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona jurídica/entidad interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

7. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles al seguir el procedimiento de tramitación simplificada, a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	15/34



8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas/entidades interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
9. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas/entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
10. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
11. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
13. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	16/34



reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

14. Una vez finalizado las “Muestras Navideñas 2025”, el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre, en el plazo de un mes desde la celebración de ambos eventos, donde, como mínimo, se recopile:

- Listado de participantes presentes en el evento, con la firma de la persona representante de cada empresa.
- Fotografías de la participación en las mismas.
- Cuanta publicidad se haya realizado de esta participación por las beneficiarias.
- Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona /entidad beneficiaria.

16. Obligaciones de las personas /entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en “Las Muestras Navideñas 2025” con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en “Las Muestras Navideñas 2025”, el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en “Las Muestras Navideñas 2025”, con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración de “Las Muestras Navideñas 2025” y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 17



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	17/34



5. Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

17. Renuncia.

1. La persona/entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, que deben abonarse con anterioridad a la participación en el evento. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas/entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo IV*).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de una nueva participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de la concesión, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado “Las Muestras Navideñas 2025: la “XVI Muestra de Dulces Navideños de la Provincia de Huelva 2025” y la

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 18



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	18/34



“XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona/entidad beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.

5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización de “Las Muestras Navideñas 2025: la “XVI Muestra de Dulces Navideños de la Provincia de Huelva 2025” y la “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025”, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

19. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

20. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	19/34



2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	20/34



22. Anexos comunes de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanción de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia a la subvención.

ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	21/34



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
MUESTRA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:			
☐ "XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025" los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025"			
☐ "XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025" los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.		Municipio	Provincia:
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
¿Qué producto (de forma genérica) presenta?:			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad/persona jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad/empresa).</i>
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación).</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación).</i>
☐	Otros:

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que sobre la empresa participante no ha recaído sanción grave o muy grave, en firme, en los dos últimos años por la Junta de Andalucía en materia agroalimentaria (calidad, seguridad alimentaria, registros o permisos obligatorios..).

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en:

- ☐ “XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025” los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025
- ☐ “XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025” los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	23/34



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	25/34



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN:	
MUESTRA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:	
☐	"XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025" los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025
☐	"XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025" los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	27/34



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en especie para la participación en: ☐ "XVI Muestra de Dulces y Vinos Navideños de la Provincia de Huelva 2025" los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025 ☐ "XV Muestra de Aceites, Quesos y Conservas en Aceite de la Provincia de Huelva 2025" los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025
------------------	--

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:
☐
☐
☐

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 29



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	29/34



ANEXO IV RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la empresa/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE:

Que tras la publicación de la **Convocatoria de subvenciones en especie para la participación en las Muestras Navideñas 2025**,

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención (señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S:

-
-
-

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	30/34



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 31



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	31/34



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/ Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS NAVIDEÑAS 2025

DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	33/34



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva
Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 34



Código Seguro de Verificación	IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Fecha	30/06/2025 12:08:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JORGE MARTI RUIZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TW3Y5GEOYIVP5TV4VKAJX64	Página	34/34

